

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO

RESOLUCION Nº	
528	/24

Montevideo, 29 de octubre de 2024.

VISTO: la solicitud de una partida compensatoria formulada por las Directora del Centro de Desarrollo de Personas, el Director de Educación y la Docente con funciones de gestión de la carrera Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Lácteos para la Sra. Ana Karina Rivas Terragona, quien se desempeña como Analista Administrativo de carrera, Escalafón AD, Grado 5, para la carrera Tecnólogo en Manejo de Sistemas de Producción Lechera;

RESULTANDO: I) que la misma se sustenta en que la mencionada funcionaria asumirá tareas que exceden las propias del puesto para la cual fue contratado/a;

CONSIDERANDO: I) que la funcionaria desempeñará tareas de mayor responsabilidad, a fin de atender correctamente las necesidades del servicio;

II) que en virtud de esta situación excepcional, se entiende procedente el pago de una compensación especial mensual por un monto mensual equivalente al de 20 horas del cargo de analista de carrera, Escalafón AD, Grado 5, \$ 33.073, (pesos uruguayos treinta y tres mil setenta y tres), a partir de la aprobación de la presente resolución y por el período de 6 meses o hasta que se defina la estructura acorde a la nueva planificación estratégica.

III) que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para atender a la erogación que supone el otorgamiento de dicha compensación especial;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 8° de la Ordenanza de Compensaciones, aprobada por Resolución de este Consejo Directivo Central provisorio N° 313/017 de 25 de julio de 2017;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA RESUELVE:

- 1°. Otorgar a la Sra. Ana Karina Rivas Terragona C.I. N° 3.984.953-0 una compensación especial y excepcional por concepto de mayor responsabilidad, equivalente al monto mensual de \$ 33.073, (pesos uruguayos treinta y tres mil setenta y tres), a partir de la aprobación de la presente resolución y por el período de 6 meses o hasta que se defina la estructura acorde a la nueva planificación estratégica.
- 2°. Notifíquese y pásese a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.

— DocuSigned by:

Andrés D. Gil
Consejero

Universidad Tecnológica

DocuSigned by:

Graciela Do Mato

Consejera

Universidad Tecnológica

Signed by:

Rodolfo Silveira
Consejero

Universidad Tecnológica